



## RESOLUCIÓN N° 10.205

Santiago, 18 de mayo de 2022

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, tiene como misión institucional brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de la reactivación económica del país.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las labores del Servicio de Cooperación Técnica;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 673, de fecha 12 de enero de año 2022, el Directorio en uso de sus facultades sancionó la Oferta Programática del Servicio para el presente año 2022, en los términos presentados por el Gerente General de Sercotec, según consta en Acuerdo N° 1.618;
- 4) Que, en orden a la implementación de programas e instrumentos, se aprobó el Diseño de la Oferta Programática del Servicio de Cooperación Técnica – 2022, a través de la Resolución N° 10.135, de 19 de enero de 2022;

- 5) Que, habiéndose aprobado la Oferta Programática de Sercotec para el año 2022, se sancionó también el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos mediante la Resolución N° 10.157, de 10 de febrero de 2022;
- 6) Que, posteriormente, se modificó la Oferta Programática de Sercotes, mediante la Resolución N°10.164, de 15 de marzo de 2022.
- 7) Que, mediante la Resolución N° 10.193, de 26 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento “CRECE, Fondo de Desarrollo de Negocios”.
- 8) Que, ulteriormente, se detectó la necesidad de hacer modificaciones, y en atención a las necesidades del Servicio, así como a las atribuciones que me confieren los Estatutos;

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la modificación al Reglamento “CRECE, Fondo de Desarrollo de Negocios”, aprobado por la Resolución N° 10.193, de 26 de abril de 2022 en el sentido de reemplazar el numeral 4. “COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO.”, del Reglamento “CRECE, Fondo de Desarrollo de Negocios”, por el siguiente:

#### ***“4. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO.***

##### *4.1 Costos Operativos.*

##### *4.1.1 Ajuste al Plan de Trabajo.*

*Por el ajuste de cada Plan de Trabajo consensuado con el/la empresario/a y aprobado por el Ejecutivo/a de Fomento, se pagará al Agente operador hasta un monto máximo de \$38.000.-*

##### *4.1.2 Formalización, Asistencia Técnica al Plan de Trabajo y Seguimiento.*

*Por la formalización de contrato y acompañamiento técnico en la ejecución al Plan de Trabajo y seguimiento de las ventas, Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un monto máximo por empresa de \$.318.000.-*

- a) Formalización de contrato (monto máximo \$ 40.000.-),*
- b) Acompañamiento técnico en la ejecución al plan de trabajo (monto máximo \$ 146.000.-),*
- c) Además, se incluye el pago por el levantamiento, consolidación y entrega de ventas mensuales de cada una de las empresas beneficiarias, durante los 12 meses desde la firma del contrato respectivo (monto máximo \$ 11.000.- por cada mes).*

## **4.2 Costos Administrativos.**

### *4.2.1 Admisibilidad Manual.*

*Por la verificación de los requisitos de admisibilidad manual, Sercotec pagará al Agente Operador un monto máximo de \$ 3.500.-*

### *4.2.2. Evaluación Técnica.*

*Por la evaluación de cada Formulario Idea de Negocio Sercotec y video pitch, se pagará al Agente operador un monto máximo de \$15.000.-*

### *4.2.3 Evaluación en Terreno.*

*Por la evaluación en terreno de cada empresa postulante, se pagará al Agente operador Sercotec un monto máximo de \$50.000.-*

### *4.2.4. Seguimiento Financiero Plan de Trabajo.*

*Por la administración financiera y rendición involucrada en la ejecución del Plan de Trabajo, Sercotec pagará al Agente operador, hasta un monto máximo por empresa de \$130.000.-*

*No obstante, lo señalado, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos máximos establecidos.*

### *4.2.5. Costos de Administración de Recursos Transferidos*

*Adicionalmente, Sercotec podrá pagar a los Agentes Operadores, por concepto de los costos de administración de recursos transferidos, hasta un 1,5% de los recursos asignados para gastos de operación, lo que deberá quedar establecido en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.*

*Sercotec deberá indicar la forma de cálculo y modalidad de pago de los costos de administración asociados a la operación mediante un documento anexo al acuerdo de desempeño anual.*

*Se deberá considerar para la operación del año 2022, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a los costos indicados en el punto 4.2 (costos administrativos) y su proporción respecto del costo total de este instrumento por proyecto, el cual se encuentra compuesto por el subsidio, los costos administrativos y costos operacionales, no pudiendo superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.”*

COMUNÍQUESE

CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA  
GERENTA GENERAL  
SERCOTEC

JCLA/MDC/FRZ/CPB

DISTRIBUCIÓN. -

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Unidad de Auditoría.
- Unidad de Fiscalía.

